



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 49-2022-MDH

HUAURA, 23 DE FEBRERO DEL 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 004-2022-OPMI-MDH/RNOT, el Informe N° 078-2022-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 309-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; nos ilustran que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en donde la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal sentido son autónomos para que en ese ejercicio de realizar actos administrativos y de administración, aprueben normas y/o proyectos acorde al ordenamiento legal vigente;

Que, el Art. 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 152, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del Art. 4° del marco legal antes citado, establece como una de las fases del ciclo de inversión a la programación multianual de inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación intergubernamental, de proyección Tri-anual, como mínimo tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el marco Macroeconómico Multianual, el cual está en cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que la más alta autoridad ejecuta el Gobierno Regional o local, en su calidad de Órgano Resolutivo (en adelante OR), presenta el Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Local (en adelante, el PMI), y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, estableciendo en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el numeral 13) del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Gobierno Local;

Que, el artículo 9° del precipitado Reglamento, establece que el OR aprueba el PMI del gobierno Local. Los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

en el ámbito de su responsabilidad funcional; asimismo, dicho artículo dispone que los referidos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 004-2022-OPMI-MDH/RNOT, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de Proyectos de la Municipalidad Distrital De Huaura, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente informe es de aplicación a la Directiva General del Sistema Nacional de Programaciones Multianuales de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 12° establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, el Anexo N° 04 de la referida Directiva señala al Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI donde, en el ítem 1.2, del numeral 1) del Título 11, establece: "Concluido el diagnóstico de brechas de los Gobiernos Locales (GL) es de registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), aprobado por su Órgano Resolutivo (Alcalde) y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional";

Que, mediante el Informe N° 078-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que:

- Se emita resolución de alcaldía en mérito al artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobando los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2023-2025.
- Se apruebe el "Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios Públicos de Competencia Local dentro del Ámbito y Circunscripción del Territorio de la Municipalidad Distrital de Huaura".

Que, mediante el Proveído N° 309-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contenido en el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN APLICABLES A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2023-2025, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contenido en el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines correspondientes.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA  
  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRICTAL

C.c. Archivo.



*¡Rumbo al Bicentenario!*